

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 63. DOMINGO 4 DE MARZO DE 1838. 6 cuartos.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

Presidencia del Sr. RIVA-HERRERA.

Concluye la sesión del día 3 de febrero.

El Sr. INFANTE manifestó que haría una breve explicación de todo lo que había habido respecto á quintas en estos últimos tiempos. Que por el decreto de 4 de octubre de 1835 se había llamado á las armas á todos los españoles desde la edad de 17 años hasta la de 40; que en las Cortes constituyentes había habido reclamaciones, y estas determinaron pudiesen casarse todos los españoles que tuvieran una edad que pasase de 25 años, pero el que lo hiciera desde la edad hasta menos de 24, era con el riesgo de quedar sujeto al sorteo. Que estando la cuestión en tal estado, vino la ordenanza de 26 de diciembre de 1837, en la cual se previene queda sujeto á la quinta todo español desde la edad de 18 á 25 años, pero que si se casase á la de 22, ya no pueda entrar en suerte para ser soldado, más que si se casase antes de cumplir esta edad no por eso quedaba libre.

Vigente ya esta ley, continuó, se presentó el gobierno con un proyecto de ley, y nos dice: queda vigente la ordenanza de 26 de diciembre, excepto en tales casos. ¿Y cuáles son estos? Los que simplemente están reducidos á los términos establecidos por aquella ley para hacerse el reemplazo; como en 1.º de enero, hágase esto, tal operación en tantos de abril, y tal en mayo etc., y he aquí la alteración que tiene ese proyecto; pero dicen los señores que impugnan el dictamen de la comisión que no se cumpla en esta parte la ordenanza de 26 de diciembre de 1837, lo cual quiere decir que los que adquirieron derecho por esa ordenanza, no lo tengan. Y, señores, ¿esto no es engañar á los españoles? ¿No puede decirse que si esto no es, por lo menos una injusticia, es un engaño?

Es cierto que no hay datos; pero la presunción está en favor de la comisión, porque el gobierno, al pedir la quinta de 40,000 hombres, ha dicho cree puede realizarse con los jóvenes que hay de la edad de 18 hasta 25 años, y por lo mismo no ha pedido la alteración de la ordenanza de reemplazos. Por lo tanto, no habiendo aún necesidad de alterar la ordenanza en esta parte esencialísima, creo no haya inconveniente en que el dictamen se apruebe.

Los señores Vazquez Queipo, Sancho e Infante rectifican hechos.

El Sr. INIGO: No quisiera se prolongase la discusión de las adiciones más de lo necesario, porque creo que lo más útil sería despacharlas al momento, á fin de dar cuanto antes este recurso al gobierno que lo está esperando con ansia. Por lo mismo no quiero molestar al congreso con discursos prolongados, y solo me limitare á hacer á la comisión una pregunta.

Caso de que en un pueblo, ó en muchos pueblos como puede suceder, no haya mozos dentro de la edad de 25 años para llenar el sorteo; ¿de qué medios se han de valer para presentar al gobierno el número de hombres que necesita?

El Sr. COSIO: La comisión cree que el gobierno al pedir los 40,000 hombres habrá contado en que no debe haber esas bajas que supone el Sr. Inigo; y la comisión cree también que sería infinitamente menos malo que faltasen esos soldados que infringir la ley de 26 de diciembre que es la que ha tenido por norma, mucho más cuando el gobierno ha dicho que tiene suficiente número para llenar el cupo con los mozos de 18 á 25 años.

El Sr. INIGO: Me parece que si el gobierno en ese caso ha creído que las bajas han de ser tan pocas, es preciso que se desengañe. Los que venimos de las provincias sabemos hay muchos pueblos que no han de llenar el cupo, pues no han quedado los suficientes con las quintas de 1000 y 300 hombres. Actualmente podemos decir que pondremos al gobierno en la precisión de haber de repetir otra nueva quinta si no se admite la adición, y por lo mismo quisiera se propusiese un medio que pudiera evitar este déficit.

El Sr. SAN MIGUEL: Señores, la comisión confiesa que no ha tenido datos suficientes para decidir con acierto esta cuestión; pero sin embargo se ha referido á los que habrá tenido presentes el gobierno de S. M., en virtud de los cuales ha creído que la quinta verificada en estos términos produciría 40,000 hombres...

El Sr. INIGO, para un hecho: El hecho es que el congreso porque el gobierno haya dicho que pide 40,000 hombres no ha de tenerse á este pedido, sino que ha de atenderse á lo que produzca

mas efectivamente este resultado. Aquí, señores, debemos mirar por el bien de la patria, y lo mismo que el gobierno estamos obligados á adoptar aquellos medios mas positivos que eviten las equivocaciones en que se puede incurrir por no conocer el estado de las provincias.

El Sr. SAN MIGUEL: Yo dire al Sr. Inigo en contestación á lo que ha manifestado, que por la ley de reemplazos están exentos de entrar en suerte para la quinta todos los mozos que pasen de 25 años. Propone un señor diputado una adición reducida á que si en un pueblo no hay suficiente número de mozos de esa edad se amplie el número hasta los 30 años. La comisión no ha podido convenir con esta adición, teniendo siempre por norte por una parte la observancia de la ley de reemplazos, y por otra que el gobierno ha confesado que no necesitaba en rigor los 40,000 hombres que pedía en esta ley. Por consiguiente el congreso ha de decidir si hay necesidad de infringir una ley que acaba de publicarse. La comisión no ha creído que una ley que se acaba de publicar debia ser infringida y alterada á los dos meses de estar en observancia. Además hay un artículo en esta ley que dice así (lee). Aquí se ve, señores, que se ha dado al gobierno una facultad bastante amplia para vencer cualquier obstáculo que pudiera oponerse á la realización de esta ley. Pero la cuestión es si se ha de infringir una ley dada por las Cortes por el temor de que falten en algún pueblo los mozos que se pidan, ó se ha de respetar esponiéndose á esta falta. La comisión no sabe lo que producirá esta quinta; no sabe tampoco la falta de mozos que habrá en los pueblos, ni las bajas que podrán tener lugar, y así ha respetado la ley vigente, y se mantiene en su dictamen. Si el congreso determina que aquella se infrinja sin saber lo que ha de producir la quinta, es muy fácil que por evitar un inconveniente pequeño incurramos en otro mayor.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Señores, el gobierno no tenía noticia de que debieran ponerse á discusión estas adiciones en el día de hoy, y por esto no ha acudido á este sitio mi compañero el Sr. ministro de la Guerra; pero encontrándome aquí, no puedo menos de tomar parte en esta discusión, y apoyar lo dicho por el Sr. Sancho. ¿Qué inconveniente hay en aprobar la adición? Ninguno. Si hay en un pueblo el número suficiente de mozos comprendidos en la edad, no se pasará á la otra; pero si no lo hay, como puede suceder, no se ha de desmembrar el número de hombres necesario. De consiguiente no creo que se perderia nada, y antes si se ganaria mucho en admitir esta adición. Además, este, como ha dicho el Sr. Sancho, es un reemplazo extraordinario hasta cierto punto, porque si no lo fuese, no se habian de pedir 40,000 hombres para uno ordinario.

Por último, señores, las circunstancias son tales, que á mi parecer, no deben tener escrúpulo los señores diputados en aprobar la adición; lo digo, porque no llegará el caso de abusarse de ella; y lo otro, porque debemos atendernos á llenar el cupo. Así, pues, creo que el congreso tendrá á bien admitir esta adición, y aprobarla.

El Sr. LUJAN: La comisión está acorde con el señor ministro de la Guerra respecto á no admitir esta adición, y es una cosa que la ha sorprendido en extremo oír impugnar el dictamen al señor ministro de la Gobernación, cuando el de la Guerra le ha apoyado. Así insiste la comisión en su dictamen, y para que se vea como el gobierno está facultado para ocurrir á las dificultades que hayan supuesto varios señores, pido al señor presidente se sirva mandar leer el art. 96 de la ley de reemplazos.

El Sr. INFANTE: Debo manifestar en ampliación á lo dicho por el Sr. Lujan, que segun tengo entendido el proyecto de ley presentado á las Cortes sobre la quinta de 40,000 hombres se acordó en consejo de ministros. En dicho proyecto se proponen al congreso las alteraciones que se deben hacer en la ordenanza, y esta que se quiere ahora introducir no la toca el gobierno, y cuidado que era muy esencial para dejar de tocarla. Por tanto creo que no debe tenerse en cuenta lo dicho por el Sr. ministro de la Gobernación, porque su compañero el Sr. ministro de la Guerra está mas enterado en este asunto.

Leído el art. 96 de la ley de reemplazos se preguntó á petición de un señor diputado si estaba el punto suficientemente discutido, y resolvió el congreso por la afirmativa.

Habiendo manifestado varios señores que no habia número suficiente de diputados para votar, se decidió que fuese nominal la votación. Verificada resultó haber dicho si 68 señores, y no 36; y

siendo el número total de votantes 140, declaró el señor secretario que no había votación.

El Sr. HUELVES dijo que creía fuese suficiente el número de diputados presentes para votar el dictámen, pues solo para votar ley se requería la concurrencia de la mitad mas uno, y aquí se votaba un dictámen en que no se admitía la enmienda hecha á una ley. A esto se opuso el señor Benavides alegando varias razones en abono de su opinion; y habiendo manifestado el señor presidente que eran varios los señores diputados que habian pedido fuese nominal la votacion, suspendió el asunto para el dia siguiente: obtenida la palabra por el Sr. ministro de la Gobernacion leyó desde la tribuna un proyecto de ley sobre la organizacion de los ayuntamientos, que S. M. la Reina Gobernadora le habia autorizado para presentar al congreso; y preguntado S. E. por el señor Camaleño acerca de lo que pensaba hacer respecto de la renovacion ó continuacion de los ayuntamientos y diputaciones provinciales, contestó el señor secretario del despacho de la Gobernacion que no pasarían seis meses sin que estuviera puesta en ejecucion la ley que ha de tratar de tan interesante materia, pues el congreso conocia demasiado su importancia para dejar transcurrir tiempo sin ocuparse de ella.

El señor presidente levantó en seguida la sesion anunciando la de este dia.

Sesion del 5.

Se abrió á la una. El acta de la anterior fue leida y aprobada.

Se mandaron pasar á la biblioteca del congreso los impresos dirigidos por los gefes políticos de las provincias, que con este objeto remitia el señor ministro de la Gobernacion.

Se acordó que se archivase un plan que sobre el cobro de contribuciones presentaba D. Manuel Morales, comisionado de la real hacienda de Carmona en 1822.

Las comunidades de religiosas de la provincia de Salamanca exponen el triste estado á que se ven reducidas por la falta de pago de sus pensiones, lo cual procede de la orden espedita en 3 de marzo del año anterior.

El Sr. secretario REINOSO preguntó si pasaria esta esposicion al gobierno.

El Sr. conde de las NAVAS (desde la tribuna): Mucho siento, muchísimo, tener que distraer las graves atenciones del congreso y del gobierno para cosas como estas, que son verdaderamente en perjuicio del gobierno, en perjuicio de la nacion y en perjuicio del legislador. Van transcurridos dos meses de sesiones, y en los dos nos hemos ocupado de muy poco que sea en beneficio del pais, y mucho menos de hacer justicia. Justicia, señores, se proclama desde este sitio, y lo cierto es que justicia no se hace.

Nada mas justo, nada mas conveniente y legal que el que la nacion suprima corporaciones y tome los bienes que á estas correspondian; pero nada mas injusto, irregular é ilegal que al tomar estos bienes á los individuos que pertenecian á una corporacion que la ley protegía, no se les cumplan los contratos. Nadie está mas obligado que el gobierno á cumplir sus promesas. Si por fortuna tratase yo de apoyar la causa de los fuertes, podia decirse que mi voz no llegaría al corazon de los legisladores por ser guiada por el interes, pero ¿qué causa sostengo aquí? La causa de los débiles, la de unas infelices mugeres que entrando en un convento bajo el amparo de las leyes, y depositando en él sus dotes para su subsistencia se las deja reducidas en el último tercio de su vida á mendigar el sustento, maldiciendo el sistema que á tal estado las ha traído.

Pongámonos señores la mano en el pecho y veamos si es justo que el gobierno desatienda tan sagradas obligaciones. ¿Valdrá para esto decir que no tiene medios? No, pues ¿y sus bienes? ¿Y aunque estos no bastasen, no hemos dicho que pida lo necesario, seguro de que todo lo que esté en razon directa de los intereses particulares y de la justa causa que defendemos, estamos prontos á dárselo? Saquemos, señores, al gobierno del letargo en que está para administrar justicia á una clase tan digna de consideracion. Es muy escandaloso, y permítaseme esta expresion, que todos los dias lleguen á nuestros oídos clamores de esta especie y el gobierno permanezca sordo. Yo celebraré mucho que este calor con que uso de la palabra sirva de aviso al gobierno para que atienda este asunto, sobre el cual no formularé una ley, pero si haré una proposicion virulenta y fuerte que haga fijar al gobierno su atencion sobre esta clase desgraciada. ¡Ojalá que este aviso que hago al gobierno sea el último, como lo espero!

El Sr. ARTETA. Muy poco me queda que decir despues de haber oido el discurso del Sr. conde de las Navas, con quien estoy enteramente conforme; pero puesto que he tomado la palabra llamaré la atencion del gobierno sobre que estas reclamaciones vienen á lastimar todos los dias los corazones de todos los diputados. Se trata, señores, de unas infelices dignas de toda consideracion y cuyos bienes se puede decir que no estaban en el mismo caso que los de los monges; pues son bienes adquiridos con su propio peculio. Esto parece ocioso decirlo, pues no se trata de su enagenacion; pero sin embargo los bienes adquiridos con los dotes de estas religiosas parece que deberían mirarse con mas consideracion. Pero no estamos en el caso de hablar de cosas pasadas, asi me limitaré á tratar de lo presente. Yo quisiera que el gobierno calculase lo que ingresa en las arcas públicas de estos bienes; pues lo cierto es que las religiosas perecen y sin duda sus bienes se dilapidan. Yo creo que estos bienes administrados por las comunidades tendrian un ingreso líquido en las arcas públicas mucho mas considerable que el que tienen en el

dia. Tomemos pues esta medida, pues lo que ahora sucede es en perjuicio del tesoro público y en perjuicio del crédito del gobierno, y no parece sino que ha caído un maleficio sobre sus bienes, pues para nadie sirven. Pongamos, pues, un remedio á este mal, y cerremos de una vez la puerta á esas reclamaciones tan justas de unos seres tan dignos de consideracion en cuya defensa yo me honro de tomar la palabra.

El Sr. MADOZ. Señores, es la sexta vez que hablo sobre esta materia en este sitio; pero aludiendo tambien este asunto á las monjas de mi provincia no puedo menos de manifestar mi opinion. En las córtes constituyentes traté de que las monjas conservasen sus bienes en administracion con el tanto por ciento, y al efecto hice una adiccion que apoyé, manifestando las ventajas que de esto resultarían. Pero aquel proyecto no tuvo efecto, y hoy, señores, debemos tomar una medida sobre esta detencion, que está desacreditando al gobierno representativo. Nosotros hemos atacado una propiedad, lo confieso francamente: los dotes de las monjas eran suyos y el gobierno no podia disponer de ellos. Ya que se ha hecho esto tratemos de cerrar la brecha que se ha abierto. Yo, señores, tengo la dolorosa conviccion de que los ministros, así los actuales como los anteriores, sienten en cierto modo que los diputados presenten un proyecto de ley; pero desde ahora digo que si el gobierno no se apresura á presentarlo, yo lo presentaré reducido simplemente á que las monjas administren sus bienes, cobrando de sus productos las pensiones asignadas é ingresando lo demas en el tesoro público.

El Sr. conde de las NAVAS dijo que esta esposicion no debía pasar al gobierno, como comunmente sucedia, sino á una comision especial.

El Sr. CALDERON COLLANTES conviniendo con las filantrópicas ideas de los señores que le habian precedido en el uso de la palabra, manifestó que si el gobierno no presentaba un proyecto de ley sobre el particular él presentaría uno que tenia preparado, dirigido á aliviar la situacion de las infelices religiosas y á hacer que se cumpliesen las promesas solemnes que habian hecho el gobierno y las córtes al disponer la enagenacion de sus bienes. Despues de reproducir lo dicho ya por otros señores, concluyó diciendo que estas esposiciones debían quedar en el congreso, pues eran muchas las remitidas al gobierno y todas habian sido desatendidas.

El Sr. secretario REINOSO dijo, que aunque muy acorde con los filantrópicos deseos de los señores diputados, no podia menos de insistir en la pregunta que antes habia hecho.

Varios señores diputados se oponen á esto, otros piden la palabra y habiéndola obtenido para una cuestion de orden el señor secretario, manifestó que hecha la pregunta si el congreso la desaprueba, resolverá lo que ha de hacerse. Verificada la pregunta de si pasaria al gobierno esta esposicion, el congreso decide por la afirmativa.

El cuerpo de correos de gabinete espone los peligros y penalidades que sufren sus individuos en el desempeño de su ejercicio. Y añade que si bien el gobierno ha dispuesto que sean considerados como subtenientes del ejército, esto no los iguala á esta clase, si no se les conceden los mismos beneficios, por lo que piden se les declare con derecho al abono de campaña desde la guerra de la independencia á los que desde entonces han servido en dicho cuerpo.

Preguntó el Sr. secretario si pasaria al gobierno esta esposicion.

El Sr. LUJAN: Despues de apoyar la peticion del cuerpo de correos de gabinete, haciendo enumeracion de sus servicios, no me nos dignos de aprecio que los de los militares, porque en proporcion habian padecido mas en esta lucha, pues habian sido asesinados por los facciosos nueve correos de gabinete, se opuso á que pasara al gobierno esta esposicion, pues se trataba de una aclaracion de ley y esta solo correspondia hacerla á los cuerpos colegisladores, no al gobierno: terminó pidiendo pasase esta solicitud á la comision de guerra ó á otra cualquiera.

El Sr. secretario REINOSO manifestó las razones en que habia fundado la mesa su pregunta, y añadió que tratándose, no de una aclaracion de ley, como habia dicho el Sr. Lujan, sino de una ampliacion de ley, esta debía proponerla el gobierno.

El Sr. GOMEZ ACEBO apoyando la solicitud de los correos de gabinete y lo dicho por su singular amigo el Sr. Lujan, se extendió en enumerar los servicios tan extraordinarios que prestaban estos individuos; pues sin correos estarian las comunicaciones enteramente paralizadas.

Reproducida la pregunta de si pasaria esta solicitud al gobierno se acordó que si.

Doña Maria del Carmen Treboux solicita que en consideracion á los servicios de su malogrado esposo, teniente coronel graduado del ejército, que fue asesinado por los facciosos en 1834, se le conceda una pension con que poder atender á la educacion de un hijo de ocho años de edad.

Se acordó que pasara esta esposicion á la comision de guerra despues de haberse convencido el Sr. Fontan de que la mayoría de los diputados se decidia por esta resolucion.

El congreso quedó enterado de una esposicion de la diputacion provincial de Valladolid, en que hacia presente que los pueblos que representaba clamaban unánimemente por la paz, cuyo precioso bien consideraban como la primera de sus necesidades, pues si bien por su amor al orden y á la justicia habian adoptado gustosos la constitucion de 1837, era necesario sin embargo adoptar todos los medios conducentes á evitar su total ruina; exigiendo para esto el cumplimiento

miento de los tratados de las potencias aliadas; pues aunque podiamos triunfar con nuestros propios recursos, no tan prontamente como lo exigia la situacion de los pueblos.

Se mandó pasar al gobierno una esposicion de D. Jorge Fernandez, D. Martin Gomez y otros vecinos y labradores de la villa de Villaviciosa, partido de Navalcarnero, acudiendo en queja contra la diputacion provincial y un comisionado de esta, por haber estraido del archivo parroquial varios libros de asiento.

Al mismo se mandó pasar una esposicion de los fabricantes de jabon de Málaga, pidiendo se autorizase al gobierno para rectificar la tarifa de aquella industria en términos equitativos.

Pasó á la comision de actas la de eleccion de diputados á córtes por la provincia de Madrid, que presentaba con oficio de hoy don Manuel Cantero, acompañando ademas un estado de los electores que han concurrido á tomar parte en la eleccion, por distrito, y del número de votos obtenidos por los elegidos.

D. Ramon Gonzalez Parreño, vecino de la villa de Cabezón de la Sal, espone que por el Sr. ministro de Gracia y Justicia D. Pablo Mata Vigil se concedió indulto á D. Fernando Gonzalez Escalante, acusado de calumniador, y condenado por la audiencia de Burgos á dos años de destierro; y como en esta disposicion se ha infringido la constitucion y las leyes, pide que se declare la responsabilidad del referido ministro, llevándose á efecto la sentencia.

El Sr. MATA VIGIL empezó pidiendo al congreso se dignase examinar este negocio, de cuya resolucion pendia su reputacion que apreciaba tanto como su vida.

Su señoría en un breve discurso manifestó las razones que habia tenido para aconsejar á S. M. concediese el indulto al doctor Escalante.

Aprobadas las actas electorales de Gerona fue admitido como diputado por aquella provincia el Sr. D. Ramon Cabrera.

Se hizo primera lectura de una proposicion del Sr. Monedero relativa á que el congreso se sirva acordar que los pueblos de la capitanía general de Castilla la Nueva y de las demas provincias de la monarquía, verificasen la liquidacion de los suministros hechos al ejército en las capitales de provincia.

El proyecto de ley leído en la sesion de antes de ayer por el señor ministro de la Gobernacion, sobre el arreglo de los ayuntamientos, se mandó pasase á la comision de diputaciones provinciales.

Jura y toma asiento un señor diputado.

La comision de reglamento interior dió su dictámen acerca de las adiciones hechas al mismo por varios señores diputados: se acordó que se imprimiria aquel en el Diario de las sesiones, y que señalariá dia para su discusion.

(Se concluirá.)

ESPAÑA.

Madrid 16 de febrero.

Partes recibidos en el ministerio de la Gobernacion.

El gefe político de Ciudad-Real con fecha del 9 último, refiriéndose al regente de la jurisdiccion de Argamasilla de Calatrava, da parte de que el comandante del destacamento de dicha villa con 45 hombres de tropa y 15 nacionales habia alcanzado á una partida de facciosos que andaba robando ganado por aquellas inmediaciones: siendo el resultado hacer 5 prisioneros, rescatar 1300 reses vacunas, y cogerles ademas cuatro yeguas con monturas, sables, cananas y otros efectos.

NOTA. Ayer en noticias de Cuenca insertamos el parte á que hace referencia la Gaceta del mismo dia sobre la accion ganada por el comandante del destacamento de Moya D. Fermin Leguia; debiendo añadir únicamente á lo que dijimos, que el día anterior á la referida accion, el teniente de lanceros de la guardia real D. Ramon Francisco se dirigió á la villa de Gardenete y atacó vigorosamente á los enemigos capitaneados por el cabecilla José Jimenez, causándoles la pérdida de 16 hombres. Esta gavilla que tantas vejaciones cometia en aquel pais, ha quedado destruida.

Cuenca 9 de febrero.

Comandancia general de Cuenca.—Columna de Moya.—Después de mi arribo á Salvacañete, supe que la faccion capitaneada por don Francisco del Olmo en número de 40 infantes y 30 caballos estaba en el castillo ó torre de las Veguillas, cuatro horas de aquella villa; en el instante, y como por encanto reuní mi fuerza compuesta de 200 hombres, inclusa la companía franca, y me dirigí á dicho castillo.

Al llegar á él hice salir tres guerrillas para que hostilizasen al enemigo, como en efecto á los primeros disparos de nuestra parte comenzó el enemigo un vivo fuego sobre nuestra tropa; habiéndose pronunciado en dispersion á la hora de un vivo fuego una y otra parte. Son veinte y tres los cadáveres vistos sobre el campo, y unos doce que se refugiaron en el referido castillo después de una tenaz resistencia han sucumbido y sido hechos pri-

sioneros; pues para ello dispuse escalar el edificio, y estos valientes entraron por una ventana.

Se han cogido porcion de fusiles, lanzas, mantas y otros efectos; tambien hay sobre el campo muchos caballos muertos. La persecucion sigue en este momento; el fusil aun no enmudece, y reconocido que sea el campo, y repléjada la fuerza daré á V. S. por estenso los detalles de esta gloriosa accion que es de mucha importancia por el conocimiento y prestigio que tenian en el contorno. Dios &c. Castillo de las Veguillas febrero 7 de 1838.—Fermin Leguia.—Sr. comandante general de la provincia.

Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 3 PARA EL 4 DE MARZO.

A las 11 y media del lunes 5 el regimiento Provincial y partidas sueltas pasarán la revista de comisario.—De Luza.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial.—Juan Coll.

El Sr. gefe superior político de esta provincia ha pasado á este M. I. Ayuntamiento para que se le dé toda la publicidad posible, un ejemplar de la memoria que la junta de comercio de Cataluña hizo redactar y publicar en Madrid, impugnando el folleto de Mr. Preber, en el cual se sientan doctrinas é ideas contrarias á la prohibicion en España de algunas producciones de la industria estrangera; y en su vista ha resuelto dicho Iltre. cuerpo que se avise al público para que los que deseen enterarse de dicha memoria puedan presentarse en secretaría, á cuyo fin se les invita por medio de este anuncio. Palma 3 de marzo de 1838.—Por acuerdo del Iltre. Ayuntamiento.—Miguel Ignacio Manera secretario.

Academia nacional de medicina y cirugía de las islas Baleares.

Se hace saber al público para su conocimiento que don Rafael Cerdó y Amer, natural de Muro y vecindado en el mismo, previa la justificacion de los requisitos convenientes fue examinado y aprobado en la facultad de cirugía por el colegio de Barcelona, y que se le espidió por la junta superior gubernativa del ramo el título de cirujano de tercera clase para el libre ejercicio de su profesion. Palma 3 de marzo de 1838.—Por acuerdo de la academia.—Juan Trias, secretario de gobierno.

AVISOS DE PARTICULARES.

Ha quince dias que se estravió un pendiente de la alfarería del Secós hasta la plaza de Cort: quien le haya encontrado podrá entregarlo en esta imprenta donde darán razon.

—El último baile de máscara se estravió un pañuelo de algodón con una bolsa encarnada adentro con algun dinero: el sugeto que lo haya encontrado se servirá entregarlo en esta imprenta y dando las señas se gratificará.

—Una mujer de 25 años y la leche de 15 dias, natural de Costix, desea encontrar criatura para criar: en esta imprenta darán razon.

—El laúd correo español S. Antonio de Padua, al mando del capitán don Antonio Nadal, saldrá para Valencia con la correspondencia del servicio nacional y público el jueves 8 del que corre: admite carga y pasajeros.

CAPITANÍA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones despachadas.

Dia 2. Para Barcelona jav. Sto. Cristo, de 22 ton., pat. Juan Oliver, con 6 mar. y gén. Para Aguilas laud san José, de 8 toneladas, pat. Jaime Garcías, con 5 mar. y gén. Para Oran polacra napolitana Bivaro, de 233 ton., cap. Cayetano Scotto, con 15 marineros y heno.

NOS DON JUAN MUNTANER Y GARCIA

PRESBITERO, CANÓNIGO DE LA SANTA IGLESIA Y VICARIO GENERAL GOBERNADOR POR EL ILUSTRÍSIMO SEÑOR DON ANTONIO PEREZ DE HIRIAS OBISPO DE MALLORCA, EC.

Amados fieles: Nos es muy grato seguir la loable práctica que el celo de los respetables Prelados de esta diócesi ha observado en sus pastorales, señaladamente al principio del santo tiempo de cuaresma, recordando varias disposiciones canónicas relativas á la mas recta y decorosa administracion de los sacramentos, al culto que debe tributarse á Dios en los sagrados templos, á la celebracion del santo sacrificio de la Misa y demas oficios divinos, al espíritu de adoracion con que debemos acompañar nuestra asistencia en todas las sagradas funciones, y á otros puntos peculiares de la cristiana enseñanza que nuestra piadosa madre la Iglesia nos recomienda sin cesar á fin de que mostrándonos dóciles á sus consejos como buenos hijos, podamos conseguir el galardón de la eterna bienaventuranza.

Esta cristiana institucion forma anualmente un curso con-

pleto en que desde el primer domingo de adviento se van distribuyendo las lecciones, donde aparecen con admirable orden progresivo esplicados los misterios de nuestra Religión, la vida, virtudes, máximas y milagros de nuestro Señor Jesucristo, y todo cuanto interesa á nosotros sus discípulos para imitarle, y que imitándole nos reconozca por miembros del cuerpo místico, del cual el mismo es la cabeza.

Con el objeto pues de que los fieles puedan comodamente instruirse en esta doctrina de salud, é instruidos, vivir del espíritu de nuestro divino Redentor, tiene el santo Concilio de Trento estrechamente ordenado que los párrocos con toda especialidad en los domingos y fiestas solemnes expliquen á los fieles los misterios de la Religión y las máximas de la moral que esta nos prescribe, acomodándose á la común capacidad por medio de un método sencillo y claro en las palabras y conceptos. Que obsequio mas digno de la Divinidad y al mismo tiempo mas útil al pueblo fiel, que presentarle á las veces en sus discursos una idea de esta Religión augusta que por la divina misericordia nos ha recibido en su seno y nos llama á ser felices en el tiempo y en la eternidad!

El bellísimo cuadro que podrán formar del origen, naturaleza y efectos de la Religión, necesariamente debe interesar á todos de tal manera que nunca se disgusten de verle ofrecido por los celosos párrocos á los ojos de su consideracion. Díganles que esta Religión que profesamos, no es obra de los hombres, sino del mismo Dios: Que solo este, como criador de todo, ha podido formar su plan, pues solo él conoce perfectamente el corazón humano y el modo como debe ser amado de los hombres. Que la desobediencia de nuestro primer padre trajo su primordial estado de felicidad en un estado de miseria: Que desde entonces traemos todos, cuando venimos á este mundo, la ignorancia y la propension al mal: Que á medida que fué propagándose la especie, fueron propagándose tambien aquella ignorancia y aquella funesta propension: Que generalizadas ambas de un modo espantoso por las diversas regiones de la tierra, llegó casi á olvidarse enteramente la idea de un Dios hacedor de todas las cosas: Que este olvido produjo la idolatría, de suerte que los ídolos visibles fueron sustancialmente la expresion de las pasiones á que los hombres vivian entregados; ó por decirlo mejor, los ídolos no eran otra cosa que las mismas pasiones personificadas: Que la divina misericordia, en medio de aquella general irrupcion, conservó constantemente un corto número de almas que segregadas del resto le conocieron del modo que quiso ser conocido, y le honraron del modo que quiso ser honrado: Que este corto número de verdaderos creyentes, cual un arroyuelo de agua dulce en medio de las salobres del océano, mediante la fe y la esperanza en la venida del Libertador, prometido ya luego despues de la caída de nuestro primer padre, fué el primer eslabon de la cadena que la Religión estaba labrando para unir en la persona de Jesucristo todos los siglos: Que llamándose Dios á Abraán, estableció con el sello exterior de la circuncision la solemne alianza ó pacto de amor, que fué estrechando mas y mas la sociedad entre Dios y su pueblo escogido: Que á este mismo pueblo quedó vinculada la promesa de que naceria de su seno el Deseado de las gentes: Que á proporcion que iba acercándose la aparicion de este sol de justicia y de amor, y crecía progresivamente la luz misma que brilló en su crepúsculo, organizó Dios por el ministerio de Moises un pueblo numeroso para que fuese depositario del verdadero culto y de la antigua tradicion, mas desenvuelta con los nuevos oráculos de los profetas: Que este pueblo extraordinario, con su legislacion, sus costumbres, sus ritos, su conservacion milagrosa y su civilizacion en medio de la barbarie universal, era una figura, sombra ó bosquejo histórico del misterio de la cruz y de la promulgacion y efectos de la ley de gracia que debia ser el complemento ó perfecto desarrollo de aquel cristianismo primitivo: Que esta nueva alianza rubricada con la sangre del Salvador, constituido victima de espacion por todo el género humano, abrazaba la universalidad de sus individuos frunquendoles el derecho de inscribirse en la serie de los verdaderos hijos de Abraán noblemente marcados con la circuncision del corazón: Que así cada uno de estos hijos pudo aspirar con confianza á la herencia que se le legaba en el testamento eterno de Dios, verificada que fué la muerte del testador que era el mismo Jesucristo: Que este legado consiste en la posesion de Dios prometida al sacrificio del amor propio hecho en las aras de la caridad: Que estrechado mas con este vinculo de amor que el Espíritu Santo difundia en el corazón de los nuevos creyentes, el lazo íntimo de los hombres entre sí y con su Hacedor, la unidad de este Ser Supremo apareció hermosamente retratada en la Sociedad erigida sobre la piedra angular Jesucristo, la cual ya no habia de tener mas que un corazón y una alma: Que vivo siempre en ella

el mismo espíritu de caridad que es el fin y compendio de su ley, combatió incesantemente el principio de corrupcion, esto es el orgullo, que hay en el hombre, libertándole de la esclavitud de las pasiones, y reformando la imágen de Dios borrada por el pecado original: Que esta Religión divina oponiendo á la cómoda licencia del paganismo la humilde renuncia del amor propio, rompió los diques con que la idolatría armada del hierro y del fuego luchaba por detener los progresos del Evangelio: Que este, como independiente de todo cálculo humano, ni en su esencia ni en sus formas necesarias, jamas se ha resentido de los trastornos y vicisitudes de las sociedades civiles: Que ántes bien desarrollándose en el seno de estas mismas sociedades la gran ley de la caridad que por excelencia podemos llamar Ley social, fuente de todas las virtudes y de todos los deberes, base y distintivo del cristianismo, ingirió su espíritu en las constituciones políticas de los Estados, consagró el principio económico de la general utilidad, convirtió á los esclavos en ciudadanos, y proclamando la fraternidad universal hizo del mundo la patria común del género humano, sentando así los cimientos de la actual civilizacion: Que perfeccionándola mas y mas, hizo ver que el verdadero y legítimo poder social emanaba de la suprema autoridad de Dios; quien ya siglos antes, del modo mas expreso, tenia declarados en el Decálogo los derechos del hombre, canonizando su obediencia sin lastimar su dignidad.

En suma el celo y piedad de los ministros dispensadores de la divina palabra harán conocer á sus oyentes que la Religión es esta sublime ciencia, esta sublime filosofía que nos instruye del modo con que debemos conocer y amar á Dios, objeto y fin de nuestra creacion, y que todos los bienes sólidos que podemos apetecer serán siempre frutos riquísimos é inmarcescibles de la fiel observancia de cuanto ella nos escribe. La paz doméstica, el consuelo en las aflicciones, la firmeza en las adversidades, la serenidad en los peligros, la luz en nuestras dudas, el bálsamo que suaviza nuestras desgracias, el escudo que protege al débil contra el fuerte, la pureza de las costumbres, la tranquilidad y el orden público y cuanto tiene relacion con la prosperidad de los Estados, todo es efecto del espíritu de beneficencia y humanidad que caracteriza á nuestra sacrosanta Religión.

Mientras han ido ocupando nuestra mente las breves reflexiones que acabamos de indicar, ha tenido en ella un lugar distinguido la amable juventud, cuya aplicacion á las letras le ocasiona una particular facilidad de profundizar con la meditacion las sublimes verdades de la Sabiduría. Estas y solo estas verdades podrán hacer que consiga el fin que se propone una clase tan predilecta, flor de la edad presente y esperanza de las venideras. Y confiamos que á medida que vayan dominando mas y mas en su interno corazón las máximas de la moral evangélica; sobre gustar allí de una satisfaccion inesplorable, preservarse de los sofismas del error, y conocer que caminan por la senda de su felicidad, vendrán á ser tambien un día eficaces cooperadores de la de sus conciudadanos, el honor de la patria y el gozo de todos los buenos.

En la reseña que todo fiel instruido podrá hacer de los beneficios que nos proporciona la Religión, es muy digno de notarse el alivio que nos la piedad de nuestra madre la Iglesia nos concede abriéndonos por medio de la Bula de la Santa Cruzada el inmenso tesoro de gracias con que maravillosamente nos facilita el medio de corresponder en algun modo á los derechos de la divina justicia: En muchas cosas faltamos todos, dice la sagrada Escritura; y véase aquí como para recobrase las almas de las pérdidas que están haciendo por sus continuos defectos, es necesaria la penitencia, única tabla de salvacion en el naufragio del pecado. La Santa Bula, mediante este espíritu de penitencia y limosna (nuevamente reducida) con que los fieles tomando el sumario contribuyen para las necesidades de la Iglesia, es sin duda un eficaz medio de satisfacer á la justicia de Dios por las deudas de nuestras culpas. Estentiendo sus beneficios nuestra buena madre la Iglesia, la Santidad del Sumo Pontífice Gregorio XVI que felizmente la rige, accediendo benignamente á los religiosos deseos del católico Gobierno de S. M. la angelica Reina y Señora Doña Isabel segunda; se ha dignado prorogar para este año y el siguiente el Indulto; en virtud del cual pueden comerse en todos los días que expresa, carnes saludables sin escrúpulo alguno: concesion que para la quietud de las conciencias conviene la anuncien á todos los fieles así los párrocos como los demas sacerdotes que ejercen el ministerio de la predicacion y direccion de las almas. Dado en Palma á 3 de marzo de 1838. Juan Muntaner y Gareta. Por mandado del M. I. Vic. Gen. Gob. Antonio Moyá Pro., secretario.